



## CAUSA 020-2019-TCE

## CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB INSTITUCIONAL www.tce.gob.ec.

A: PÚBLICO EN GENERAL.

Dentro de la causa signada con el No. 020-2019-TCE se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

"TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 14 de enero de 2019.- Las 17h30.- VISTOS.- Agréguese al expediente copias certificadas de: A) Oficio No. CPCCS-SG-2018-0581-OF, de 29 de agosto de 2018, por el cual el Dr. Antonio Navas Endara, Prosecretario Encargado del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, pone en conocimiento la Resolución No. PLE-CPCCS-T-O-090-29-08-2018 adoptada por dicho organismo en Sesión Ordinaria No. 24 de 29 de agosto de 2018, por la cual cesaron en funciones y dieron por terminado anticipadamente "...el período del 2016-2022 de: Mgs. Mónica Rodríguez Ayala y Dr. Vicente Cárdenas Cedillo, como Jueces Principales del Tribunal Contencioso Electoral (...) cesar en sus funciones prorrogadas al Dr. Miguel Pérez Astudillo como Juez Principal del Tribunal Contencioso Electoral"; así como también no cesar en funciones al Dr. Arturo Cabrera Peñaherrera y Dra. Patricia Guaicha Rivera. B) Oficio No. CPCCS-SG-2018-0630-OF, de 12 de septiembre de 2018, por el cual el Dr. Antonio Navas Endara, Prosecretario Encargado del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social pone en conocimiento la Resolución No. PLE-CPCCS-T-0-098-06-09-2018 adoptada por dicho organismo en Sesión Ordinaria No. 25 de 06 de septiembre de 2018, por la cual se rechazó "...el Recurso de Revisión presentado por la Dra. Mónica Silvana Rodríguez Ayala, Dr. Vicente Honorato Cárdenas Cedillo y Dr. Miguel Ángel Pérez Astudillo y DEJAR EN FIRME la Resolución No. PLE-CPCCS-T-0-090-29-08-2018 de 29 de agosto de 2018...". C) Resolución No. PLE-CPCCS-T-0-183-27-11-2018, de 27 de noviembre de 2018, mediante el cual Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio designó a: Dra. María de los Ángeles Bones Reasco, Dr. Joaquín Vicente Viteri Llanga y Dr. Ángel Eduardo Torres Maldonado Jueces encargados del Tribunal Contencioso Electoral. D) Acta de Posesión del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio de 29 de noviembre de 2018, por el cual posesionó a la Dra. María de los Ángeles Bones Reasco como Jueza encargada del Tribunal Contencioso Electoral. E) Resolución No. PLE-TCE-2-29-11-2018-EXT, del Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, en la designó a la suscrita Vicepresidenta del Tribunal Contencioso Electoral. F) Resolución No. PLE-TCE-592-08-06-2018, por la cual el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral declaró el Período Contencioso Electoral para las "Elecciones Seccionales 2019 y Elecciones de Consejeras y Consejeros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social". G) Resolución No. PLE-TCE-01-20-12-2018, por la cual se acepta la renuncia del Dr. Richard Ortiz Ortiz al cargo de Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, encargando dichas funciones al Ab. Alex Guerra Troya, Prosecretario de este Tribunal.

## 1.- ANTECEDENTES:

- 1.1. El 13 de enero de 2019, ingresa por Secretaría General de este Tribunal un escrito en seis (6) fojas, suscrito por el Ing. Galo Lara Yépez, candidato a la dignidad de Prefecto de la Provincia de Los Ríos, auspiciado por el Partido Sociedad Patriótica 21 de Enero, Lista 3; Ing. Gilmar Gutiérrez Presidente del Partido Sociedad Patriótica 21 de Enero, Lista 3; y, su patrocinadora Ab. Ingrid Rodríguez Tapia, por el cual interponen Recurso Ordinario de Apelación contra la Resolución PLE-CNE-31-9-1-2019-R. (fs. 1-8)
- 1.2. Al expediente, Secretaría General le asignó el número 020-2019-TCE y, conforme sorteo electrónico realizado el 14 de enero de 2019, radicó la competencia de la causa en la Dra. María de los Ángeles Bones Reasco, Jueza Vicepresidenta del Tribunal Contencioso Electoral, conforme la razón sentada por el Secretario General Encargado del Tribunal Contencioso Electoral, que consta en el expediente a fojas ocho (8).
- 1.3. El 14 de enero de 2019 a las 12h55, se recibe en este Despacho el expediente en ocho (8) fojas.

Con estos antecedentes y previo a proveer lo que en derecho corresponda dispongo:





## CAUSA 020-2019-TCE

**PRIMERO.**- Que el Consejo Nacional Electoral, en el plazo de dos (2) días remita a este Tribunal el expediente integro en original o en copias certificadas, debidamente foliado y que guarde relación con la resolución del Pleno del Consejo Nacional Electoral No. **PLE-CNE-31-9-1-2019-R.** 

SEGUNDO.- La documentación con la que se dará cumplimiento al considerando "PRIMERO" de este Auto, serán entregados en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en la calle José Manuel Abascal N37-49 y Portete, de esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano; a tal efecto, téngase en cuenta lo previsto en el artículo 4 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, normativa que dispone: "durante el período electoral todos los días y horas son hábiles".

TERCERO.- Notifíquese el contenido del presente auto:

- 3.1. A los Recurrentes Ing. Galo Lara Yépez, Ing. Gilmar Gutiérrez y a su patrocinadora en el correo electrónico: galolaralibertad@gmail.com conforme lo solicita. Por economía procesal no se notifica en la casilla electoral No. 3 de la Delegación Provincial Electoral de Los Ríos, tanto más que este Tribunal cuenta con casilla contencioso electoral propia.
- 3.2. Al Consejo Nacional Electoral, a través de su Presidenta Ing. Diana Atamaint Wamputsar, en la forma prevista en el artículo 247 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; acompañando fotocopia del recurso interpuesto.
- **CUARTO.-** Téngase en cuenta la designación realizada a la Ab. Ingrid Rodríguez Tapia como patrocinadora del Ing. Galo Lara Yépez.
- **QUINTO.-** De oficio, por Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, previo el trámite correspondiente, asígnese al Recurrente casilla contencioso electoral.
- **SEXTO.-** Actúe el Ab. Alex Guerra Troya, Secretario General encargado, del Tribunal Contencioso Electoral.

**SÉPTIMO.-** Publíquese el contenido de la presente providencia en la cartelera virtual-página web institucional <u>www.tce.gob.ec</u>

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE." F.) Dra. María de los Ángeles Bones Reasco, JUEZA VICEPRESIDENTA TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.

Certifico .-

Ab. Alex Guerra Troya

SECRETARIO GENERAL (E)

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL